



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 9 de mayo de 2013
203F 80000-UI-139/2013

MAESTRA
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo que establecen los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, y en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, comparezco a exponer el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00058/ISSEMYM/IP/2014, PRESENTADA POR LA C [REDACTADO]

El primero de abril del año dos mil catorce, la C. [REDACTADO] presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Favor de indicar el Consumo por Medicamento, Productos Farmacéuticos, Leches y Vacunas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) mensual del periodo de MARZO DEL 2014. Datos requeridos únicamente: Tipo de Medicamento, Contrato, Clave SICCAL, Nombre del Distribuidor, Cantidad comprada, Precio por pieza, Importe total. Favor de mandar información en Hoja de Cálculo (Excel) MUCHAS GRACIAS." (SIC).

Sin archivo adjunto a la solicitud.

La Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, quien emitió su respuesta de acuerdo a lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 40 fracciones I y II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se remite a la Unidad de Información archivo que contienen el consumo de medicamentos, productos farmacéuticos, leches y vacunas del ISSEMyM correspondiente al mes de marzo del 2014; cabe señalar que a partir del mes de noviembre del 2012 la clave SICCAL ya no se utiliza y es sustituida por la clave ISSEMyM.." (SIC).

Derivado de lo anterior, la Unidad de Información el veinticuatro de abril del año en curso, atendió la solicitud de Información pública número 00058/ISSEMYM/IP/2014 a través del oficio 203F80000-UI-109/2014 conforme a lo siguiente:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/3



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

"...RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía a la particular, el consumo de medicamentos, productos farmacéuticos, leches y vacunas, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, correspondiente al mes de marzo de 2014, es importante mencionar que a partir de noviembre de 2012, fue sustituida la clave SICCAL por la clave ISSEMYM.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta; así como, la información señalada en el apartado anterior." (SIC).

El pasado seis de mayo, la particular interpone recurso de revisión a través del SAIMEX al cual se le asignó el número de folio 00877/INFOEM/IP/RR/2014 conforme a lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO:

"Buenas tardes: En la respuesta que me hizo favor de enviarme, faltó el NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR. Le solicito por favor y de la manera mas respetuosa me sea enviada la respuesta completa. Muchas gracias." (SIC)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"En la respuesta que me hizo favor de enviarme, faltó el NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR." (SIC)

En atención a lo anterior y derivado del análisis de la solicitud de información con número de folio 00058/ISSEMYM/IP/2014, solicito a usted considerar lo siguiente:

La solicitud se atendió de conformidad con el artículo 41 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"; y toda vez que la particular requirió se le informara "...el Consumo por Medicamento, Productos Farmacéuticos, Leches y Vacunas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) mensual del periodo de MARZO DEL 2014...", le fue proporcionado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en archivo electrónico el consumo de medicamentos, productos farmacéuticos, leches y vacunas del mes de marzo de 2014 de este organismo auxiliar, mismo archivo que fue presentado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración a través del SAIMEX de acuerdo con el formato del citado sistema denominado "Análisis de datos proporcionados para la solicitud".

Es importante señalar, que dicho archivo contiene número de contrato, tipo de medicamento, clave ISSEMyM, descripción, cantidad, precio unitario e importe, por tal motivo la Unidad de Información solicitó al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración, el archivo electrónico que contiene el consumo de

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/3



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

medicamentos, productos farmacéuticos, leches y vacunas del mes de marzo de 2014 de este organismo auxiliar, indicando el nombre del distribuidor; en este sentido, el 8 de mayo del presente año, mediante correo electrónico se remitió a la particular el archivo proporcionado por el Servidor Público Habilitado en comento, en el que se incluye el nombre del distribuidor.

Por lo anterior, no puede considerarse una respuesta evasiva, ni negativa, la cual no encuadra en ninguna de las fracciones previstas en el artículo 71 de la Ley de la materia, ya que la solicitud ha sido atendida en términos de sus artículos 3 y 4, motivo por el cual no causa agravio a la recurrente, quedando sin materia el acto impugnado por la particular.

En atención a lo dispuesto en el numeral sesenta y siete de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, adjunto me permite remitir para pronta referencia los siguientes documentos:

- a) Formato de recurso de revisión registrado con el número 00877/INFOEM/IP/RR/2014.
- b) Solicitud de información número 00058/ISSEMYM/IP/2014.
- c) Oficio de respuesta número 203F 80000-UI-109/2014 y anexo proporcionado a la particular.
- d) Correo electrónico enviado a la particular de fecha 8 de mayo de 2014.
- e) Archivo electrónico del consumo de medicamentos del mes de marzo de 2014, incluyen el nombre del distribuidor.

Finalmente, solicito a usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado, *declarando improcedente el recurso de revisión* interpuesto por la hoy recurrente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

J.R. 00058/ISSEMYM/IP/2014
ARGD/CRMR
Yare